

USHUAIA,

110000

Politica de Cucada de la Provincia

VISTO: El expediente T.C.P. N°118/96, caratulado: "S/Licitación Pública N° 01/96-Municipalidad de Ushuaia"; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo, obra la Nota N° 356/96, Letra P.C.D. en la que se solicita se amplíe el plazo fijado en el oficio librado en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3° de la Resolución V.L.191/96.

Que la prueba de que se trata, fue requerida en el recurso de revocatoria articulado por el Ejecutivo Municipal en contra de la Resolución T.C.P. Nº 156/96 y tiene por objeto que el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia remita las resoluciones individuales y específicas autorizando obras públicas municipales ejecutadas desde 1985 a la fecha (por contratación directa, Licitación Pública o Privada).

Que las razones invocadas por el presentante resultan atendibles encontrándose el Organismo de Control facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el art.63° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: AMPLIAR en cinco (5) días, a partir de la notificación de la presente, el plazo para dar respuesta al oficio librado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución T.C.P. Nº 191/96.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia

ARTÍCULO 3°: Registrese. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 2// /96 V.L.

Searchail inge

With standard and the s